



## AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

### Sujeto del proceso

Manufacturas Delmyp S.A.S. en liquidación judicial

### Proceso

Liquidación Judicial

### Liquidador

Javier Suarez Torres

### Asunto

Readjudicación de bienes  
Aclaración

### Expediente

79.412

J2024400060211000017

## I. ANTECEDENTES

1. Mediante Auto 2026-01-062108 de 16 de febrero de 2026, se ajustó el valor del crédito reconocido en favor de Sandra Milena Hurtado, y como consecuencia se Re adjudicó el remanente resultante entre los acreedores restantes, respetando el orden de prelación, esto en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 59 de la Ley 1116 de 2006.
2. Mediante memorial 2026-01-074064 de 24 de febrero de 2026, la Administradora Colombiana De Pensiones – COLPENSIONES, solicito aclaración de la providencia en el sentido de: (i) relacionar de forma detallada la liquidación de los aportes a seguridad social de la señora Sandra Milena Hurtado y (ii) aclarar y relacionar los valores y ciclos reclamados y adjudicados en razón a la sentencia emitida en el proceso de la señora Sandra Milena Hurtado.
3. Con memorial 2026-01-081543 de 26 de febrero de 2026, el liquidador se pronunció sobre cada una de las manifestaciones expuestas por COLPENSIONES en memorial de fecha 24 de febrero del año en curso.

## II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

4. En virtud del artículo 285 del Código General del Poseso, procede la solicitud de aclaración en los eventos en que las providencias proferidas por este Despacho generen duda o su contenido no sea claro.
5. Del análisis de los memoriales presentados se encuentra que la cifra reclamada y reconocida en su totalidad en favor de COLPENSIONES fue por valor de \$99.272.246, tal como se presenta en folios del 02 al 04 del memorial 2026-01-081543.
6. Los periodos reclamados por COLPENSIONES concilian con los ordenados en la sentencia laboral, la cual dispuso el pago de aportes a pensión desde el 01 de abril de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020, coincidiendo también con el ingreso base de cotización de \$1.770.800.
7. De otra parte, de la sentencia judicial y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, solo quedaba pendiente la liquidación y el reconocimiento de los

periodos comprendidos entre 01 de enero y 24 febrero de 2021, lo cual arroja un saldo a pagar **\$509.991**, detallado así:

*Del 1 al 30 de enero de 2021. IBC \$1.770.800 x 16% = \$283.328*

*Del 1 al 24 de febrero de 2021. IBC \$1.770.800/30) x 24) X16%) =\$226.662*

8. Así las cosas, en el numeral octavo del Auto 2026-01-062108 de 16 de febrero de 2026, fue detallada la adjudicación que corresponde a COLPENSIONES, así:

**Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES**

TIPO DE ACTIVO	VALOR	PART %
Efectivo	\$163.897	4,739%
Calle 94 A No. 60-36 MI 50C-342044	\$346.094	0,040%
<b>TOTAL</b>	<b>509.991</b>	<b>4,779%</b>

En mérito de lo expuesto. el Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación A,

**RESUELVE**

**Primero.** Aclarar el Auto 2026-01-062108 del 16 de febrero de 2026, en el sentido de precisar que, de acuerdo con la sentencia laboral aportada, los aportes pensionales correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 30 de noviembre de 2020, con un ingreso base de cotización de \$1.770.800, se encuentran debidamente reconocidos dentro del proceso.

**Segundo.** Aclarar que, el saldo pendiente de liquidación y reconocimiento corresponde únicamente a los periodos comprendidos entre el 1 de enero de 2021 y el 24 de febrero de 2021, cuyo valor asciende a la suma de quinientos nueve mil, novecientos noventa y un pesos (\$509.991), discriminado así:

Del 1 al 30 de enero de 2021: IBC \$1.770.800 x 16% = **\$283.328.**

Del 1 al 24 de febrero de 2021: (IBC \$1.770.800 ÷ 30) x 24 x 16% = **\$226.662.**

**Tercero.** Precisar que, conforme a lo dispuesto en el numeral octavo del Auto 2026-01-062108 del 16 de febrero de 2026, la adjudicación correspondiente a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES por el valor de \$509.991 se encuentra distribuida de la siguiente manera:

TIPO DE ACTIVO	VALOR	PART %
Efectivo	\$163.897	4,739%
Calle 94 A No. 60-36 MI 50C-342044	\$346.094	0,040%
<b>TOTAL</b>	<b>509.991</b>	<b>4,779%</b>

**Notifíquese,**

**Álvaro Alexander Yepes Medina**  
Coordinador Grupo de Procesos de Liquidación A.



Rad: 2026-01-074064 y 2026-01-081543

**Haga clic o pulse aquí para escribir texto.**

**NOMBRE: J4637**

**CARGO: Abogado (a) Ponente**

**REVISOR(ES) :**

**NOMBRE: A1438**

**CARGO: Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación A**

**APROBADOR(ES) :**

**NOMBRE: ALVARO ALEXANDER YEPES MEDINA**

**CARGO: Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación A**

Resolución: 1/n Firma Digital 2025-01-149411  
3f00-9fb8-1f50-9fb8-V439-V0cc